



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

356 / 88

Salta, 30 de noviembre de 1.988

Expediente Nº: 12.254/88

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Nut. Ana María ROCHA, solicita la designación interina de la Lic. María Isabel PEREZ de OCHOA como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para las asignaturas Alimentación Normal y Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente se viene desempeñando temporariamente en estas asignaturas, cargo que obtuvo mediante llamado a inscripción de interesados;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en Sesión Extraordinaria Nº 11/88 de fecha 22 de noviembre de 1.988, resolvió por unanimidad hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º; Designar interinamente a la Lic. María Isabel PEREZ de OCHOA, D.N.I. Nº 13.805.883, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva para las asignaturas ALIMENTACION NORMAL (Anual) y NUTRICION (Cuat.) de las Carreras de Nutrición y Enfermería respectivamente, a partir del 23 de noviembre de 1.988 y hasta el 31 de marzo de 1.989.

ARTICULO 2º; Dar de baja a la Lic. PEREZ de OCHOA en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva a partir del 23 de noviembre de 1.988.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

356/88

Salta, 30 de noviembre de 1.988

Expediente Nº: 12.254/88

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente Resolución en el cargo vacante de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva, por Licencia Extraordinaria de la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución, sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img  
NF

  
MARCELO PEYRET  
SECRETARIO



  
PATRICIA C. MORENO  
DECANO